



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-42-26

Ciudad de México a 21 de abril de 2026

Nota: MOVERS solo apoya en la difusión de la Información de Canifarma y Cofepris para nuestros clientes de la Industria Farmacéutica.

AVISO ¡URGENTE!
A TODA LA INDUSTRIA
2026-04-20 Folio: 26060

Estimados (as),

Buenas tardes

Por medio del presente, se hace de su conocimiento que el día de hoy 17 de abril de la presente anualidad, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en la página web de la COFEPRIS, bajo el rubro *Comunicados a los integrantes y representantes del sector regulado y público en general* se publicó el [OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-CFS-3-2026 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.](#)

El comunicado tiene como finalidad promover la difusión de información relevante dirigida al sector regulado, con el objetivo de informar que, con motivo de la publicación el día 15 de enero del año en curso del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, mediante el cual se actualizan las disposiciones relativas al control sanitario de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre las que se encuentran la CATINA, DIHIDROERGOCRISTINA, NICERGOLINA, NORPSEUDOEFEDRINA, PSEUDOEFEDRINA, ANFEBUTAMONA (BUPROPIÓN), TRAMADOL, ACIDO GAMMA HIDROXIBUTIRICO (GHB), BENZQUINAMIDA, GAMMA BUTIROLACTONA (GBL), incluyendo sus sales, precursores y derivados, se informa que los estándares de referencia, materias primas y los medicamentos que las contengan quedarán sujetos al control y vigilancia conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Considerando que la entrada en vigor del DECRETO es el 14 de julio de 2026, la COFEPRIS, llevará a cabo las acciones pertinentes respecto a la emisión o modificación de las autorizaciones de registros sanitarios, emisión de permisos de importación, permisos de exportación, permisos de adquisición en plaza y licenciamiento de establecimientos relacionados con la fabricación, almacenamiento, distribución, venta y suministro de estos insumos para la salud.



Movers Soluciones Integrales S.C.

El comunicado puede consultarse en el siguiente enlace: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1071906/OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-CFS-3-2026.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1071906/OFICIO_CIRCULAR_No_COFEPRIS-CFS-3-2026.pdf)

En caso de contar con cualquier retroalimentación sobre esta información, solicitamos compartirla a través del correo institucional seguimientocfs@cofepris.gob.mx

Sin otro particular por el momento, agradecemos su atención al presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica